



COMUNICADO OFICIAL



A nuestros clientes y proveedores:

Como es de conocimiento público, el 20 de diciembre de 2023 mediante R.O. No. 461 se promulgó Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, cuyo artículo 14 dispone: “Las sociedades consideradas como grandes contribuyentes no serán sujetas a retención en la fuente de impuesto a la renta por ningún agente de retención ...”

Por lo mencionado, **a partir del 1 de enero de 2024 Industrias Ales C.A. no aceptará comprobantes de retención emitidos por nuestros clientes**, ya que nuestra compañía desde enero de 2021 fue catalogada por el SRI como Gran Contribuyente.

Si usted es agente de retención es importante que emita sus comprobantes de retención informativos bajo el código 332 (otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención).

**Atentamente,
Industrias Ales C.A.**